

Expte. CONP/2020/7675

RESOLUCIÓN Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, de Contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID-19.

RESOLUCIÓN


En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2020 (BOPA de 24 de noviembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se declaró de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos el suministro de materiales de protección contra la COVID-19.

Por la Dirección General de Patrimonio y Juego de la Consejería de Hacienda se propone la licitación del Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID-19, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

SEGUNDO.- La necesidad administrativa a satisfacer consiste en garantizar el suministro de material de protección contra la COVID-19, imprescindible para la

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467642101245114		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

protección de la salud de los empleados públicos que prestan servicios en las distintas unidades administrativas, así como el material que los órganos administrativos deban adquirir, en ejercicio de sus competencias, para la satisfacción de los fines públicos que tienen encomendados. Todo ello con el fin último de proteger la salud de sus destinatarios y combatir la propagación del virus, en una situación sin precedentes que llevó a la Organización Mundial de la Salud a elevar el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional.

El acuerdo marco persigue igualmente, como sistema de racionalización de la contratación, obtener el máximo ahorro en el precio de adquisición de los materiales y mejorar la gestión de la información y control del consumo, así como procurar la uniformidad en la provisión de dicho material a empleados de las diferentes unidades administrativas que desempeñen puestos con similar nivel de exposición..


TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la LCSP, el presente acuerdo marco no requiere la aprobación de un presupuesto base de licitación.

En tal sentido, el presente acuerdo marco no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito ya que únicamente regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia. El gasto real quedará limitado a aquel que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las necesidades de la Administración.

En aplicación de lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, para la determinación del valor estimado del presente acuerdo marco se ha tenido en cuenta el conjunto de contratos basados previstos durante la ejecución del mismo, incluyendo la posibilidad de prórroga. Todo ello sobre la base del consumo efectuado previamente por los órganos de contratación destinatarios del acuerdo marco, y las estimaciones de consumo previstas

En todo caso, este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante. Atendiendo a ello, el valor máximo estimado de este Acuerdo marco es de 16.435.161,76 €.

CUARTO.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de diciembre de 2020 se acordó autorizar la adhesión al sistema de contratación centralizada de la Administración del Principado de Asturias para el Suministro de material de protección contra la COVID-19 a los siguientes Entes y Entidades Públicas:

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467642101245114		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
- Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer
- Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

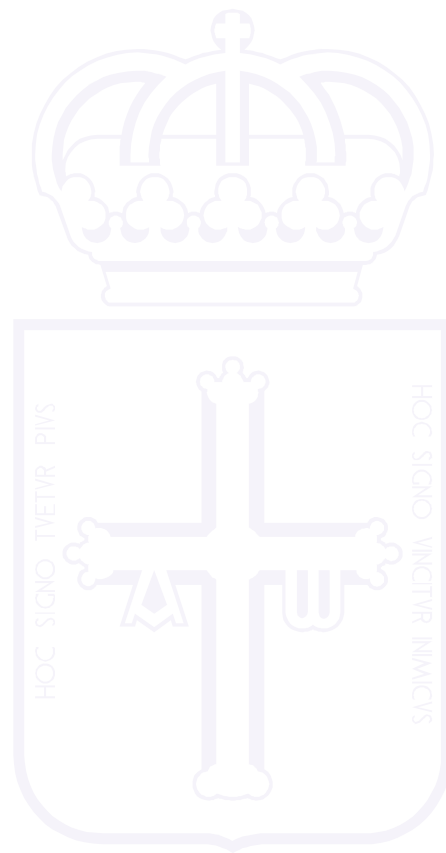
SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el inicio del expediente de contratación, motivando su necesidad.


En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICO.- Ordenar el inicio de la licitación, mediante procedimiento abierto del Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID-19, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467642101245114		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467642101245114		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		